



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005150

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2013, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; la prórroga del plazo de duración; la modificación del objeto social; y, la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías mediante memorandos Nos. SC.IJ.DJDL.Q.13.1444 y SC.IJ.DJDL.Q.13.2729 de 6 de junio y 15 de octubre de 2013, respectivamente, estimó procedente la continuación del trámite; y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 4552 de 16 de octubre de 2013, emitió informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros, con respecto al cambio de domicilio, señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; la prórroga del plazo de duración; la modificación del objeto social; la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de abril de 2013 ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la mencionada escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal actual de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo del cantón Guayaquil y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en el que fija la compañía su nuevo domicilio, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 8098
Tr. 01.1.13.000611



0000019

TRÁMITE
NÚMERO: 51757
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 824 del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, Tomo: 113, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3086, del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de diecinueve de agosto de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia de Guayas; la prórroga del plazo de duración; la modificación del objeto social; la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 01 de abril de 2013, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

N° 0770762